



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019 - 2020 - MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 15 de enero 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MDJLO/SGDC de la Sub Gerencia de Defensa Civil, que contiene el Plan de Actividades 2020 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, y;

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° y artículo 19° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación(...)"; y "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

Que mediante Informe N°003-2020-MDJLO/SGDC, del 14/01/2020 emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo, Defensa Civil, informa que mediante acta de reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; llevada a cabo el día 14 de enero del 2020, los integrantes de dicho Grupo, aprobó el Plan de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019 - 2020 - MDJLO/A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Actividades 2020 del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, en cumplimiento a Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan de Actividades 2020 del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, será de aplicación por los Miembros Integrantes del CTGRD de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficio de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, para la aplicación del Programa Anual de Actividades aprobado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar La presente Resolución Municipal, así como el acta de instalación en el portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

G.M.
G.A.P.
O.G.
S.O.D.
P.R.P.
W.G.D./H.B.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE